

EUROEFE DESTACADO SECTORES

[VOLVER A "EUROEFE DESTACADO SECTORES"](#)

El Tribunal de Justicia Europeo respalda el "derecho al olvido" ante Google

UE GOOGLE | 13 de mayo de 2014



Bruselas, 13 may (EFE). - El Tribunal de Justicia de la Unión Europea respaldó hoy el "derecho al olvido" al señalar que los motores de búsqueda como Google deben retirar los enlaces a informaciones publicadas en el pasado si se comprueba que perjudican a un ciudadano y no son ya pertinentes.

"Si, a raíz de la solicitud de la persona afectada, se comprueba que la inclusión de esos enlaces en la lista es incompatible actualmente con la directiva (de protección de datos personales), la información y los enlaces que figuran en la lista deben eliminarse", afirmó la Corte con sede en Luxemburgo en un comunicado.

El Tribunal señala que los gestores de motores de búsqueda son "responsables del tratamiento que aplique a los datos de carácter personal que aparecen en las páginas web publicadas por terceros".

Por ello los ciudadanos podrán dirigirse directamente a Google para solicitar que retire los enlaces a una información ya no pertinente que les perjudica.

Si el gestor no accede a la solicitud del ciudadano, éste podrá acudir a las autoridades competentes para conseguir que se eliminen esos enlaces de la lista de resultados, "bajo determinadas condiciones", indicó el Tribunal.

La persona afectada podrá pedir que se supriman los enlaces porque desea que la información que figura en las páginas "se olvide después de un cierto tiempo", de modo que si se comprueba que en efecto ésta contradice los derechos recogidos en la directiva europea de protección de datos, deberá ser eliminada.

Sin embargo, la Corte advirtió de que hay que encontrar un equilibrio entre el "interés legítimo" de los internautas que pueden estar interesados en la información en cuestión y los derechos fundamentales del afectado.

El Tribunal indicó que, en general, estos últimos prevalecen, pero que en casos particulares se puede anteponer el interés del público, por ejemplo, "en función del papel que esa persona desempeñe en la vida pública".

El fallo se refiere a una consulta de las autoridades judiciales españolas sobre el litigio que enfrenta a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y a Google con un ciudadano español, Mario Costeja González, que pidió que se retirasen los enlaces a una información que le es perjudicial, alegando su "derecho al olvido".

El afectado denunció que en 1998 un periódico español de gran tirada, La Vanguardia, publicó en su edición impresa dos anuncios relativos a una subasta de inmuebles relacionada con un embargo derivado de deudas a la Seguridad Social, que luego se digitalizaron.

En noviembre de 2009, esta persona contactó con la editorial del periódico y explicó que al introducir su nombre y apellidos en Google aparecía un enlace a las páginas del periódico que incluían los anuncios, y pidió que se retiraran, dado que el embargo estaba solucionado y carecía de relevancia en aquel momento.

El abogado de Mario Costeja



Vista del logotipo de Google, en la sede de su empresa en Nueva York (Estados Unidos). EFE/Archivo

WEB TV

Videonoticias | Debates | Ponle cara



ELECCIONES EUROPEAS (Entrevista) | 12 de mayo de 2014
Juncker: "estar desempleado no quiere decir no tener esperanza"

Videonoticias



Juncker: "estar desempleado no quiere decir no tener esperanza"



Ciudadanos votan propuestas para el PE de organizaciones contra la pobreza



Oxfam pide a la UE que destine fondos de la Tasa Tobin a servicios sociales



García Tejerina defiende el reparto de ayudas de desarrollo rural de la PAC

Joaquín Muñoz, abogado de Mario Costeja, explicó a Efe que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea opina que Google sí trata los datos que indexa y exige que en determinados casos se tienen que atender las solicitudes de los usuarios para no enlazar información que les perjudique cuando las búsquedas incluyen sus nombres y apellidos.

Muñoz explicó que incluso en el caso de que la fuente en la que se publicó el contenido no la retire, y hasta en aquellas situaciones en las que la información es lícita, no se podrá indexar si se ve perjudicado el ciudadano, que tiene derecho a decidir quién trata o no sus datos.

El abogado recordó que hasta el momento no había jurisprudencia sobre un caso abierto ya hace seis años y que resulta muy novedoso.

Google decepcionada por la sentencia

Google considera "decepcionante" para "los motores de búsqueda" en internet y editores "on line" en general la decisión del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) sobre el llamado "derecho al olvido", que difiere "drásticamente" de las conclusiones de su abogado general.

La directora de Comunicación y Asuntos Públicos de Google para el sur de Europa, Marisa Toro, manifestó que "estamos muy sorprendidos" de que la sentencia (publicada hoy por el TJUE) "difiera tan drásticamente de las conclusiones del abogado general y de las advertencias y las consecuencias que ya identificó".

Añadió que "vamos a dedicar tiempo, desde este momento, para analizar las implicaciones de dicha decisión".

Bruselas aplaude la sentencia que reconoce el derecho al olvido en internet

La Comisión Europea (CE) dijo hoy que la [sentencia](#) del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que respalda el derecho al olvido en internet es una "buena noticia" para la protección de datos y la privacidad de los ciudadanos.

La portavoz comunitaria Mina Andreeva celebró que el fallo apoye las tesis defendidas por la Comisión Europea respecto a la obligación de Google y otros motores de búsqueda de acatar las normativas europeas sobre protección de datos, así como que se haya reconocido su responsabilidad en el control de los mismos.

La portavoz señaló que las normas comunitarias relativas a la protección de datos están en proceso de revisión, dado que las que aún están en vigor datan de 1995, "lo que quiere decir que son prácticamente anteriores a internet".



PARLAMENTO EUROPEO